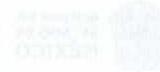




REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>	
Visto Bueno							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		CR/50/2024	
Trámite que deben realizar los propietarios y poseedores de inmuebles u organizadores para llevar a cabo un evento público, privado o para el funcionamiento de un establecimiento comercial.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 126 número 7 del Bando Municipal Vigente. Artículo 21 fracción XXV del Reglamento Interno Municipal de Protección Civil y Bomberos					
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de Visto Bueno de Factibilidad				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se realice la apertura de un negocio. Cuando se vaya a realizar un evento público o privado. Cada año cuando se vence el anterior visto bueno de un establecimiento Actualice programas Internos.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica					
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS							
Solicitud escrita dirigida al presiden municipal o a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos o vía telefónica.			Si	1	Pág. 27 del Manual de Procedimientos Municipal de Protección Civil y Bomberos 2024 Pág. 99 Artículo 126, Fracción VII del Bando Municipal 2024		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
Solicitud escrita dirigida al presiden municipal o a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos o vía telefónica.			Si	1	Pág. 27 del Manual de Procedimientos Municipal de Protección Civil y Bomberos 2024 Pág. 99 Artículo 126, Fracción VII del Bando Municipal 2024		
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
Solicitud escrita dirigida al presiden municipal o a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos o vía telefónica.			Si	1	Pág. 27 del Manual de Procedimientos Municipal de Protección Civil y Bomberos 2024 Pág. 99 Artículo 126, Fracción VII del Bando Municipal 2024		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El solicitante ingresa su solicitud en oficina de presidencia municipal o directamente a la coordinación de protección civil, donde se le acusara de recibido y se le indicara el horario de visita para la verificación y en su caso el día a verificar. Posterior a eso si el establecimiento cuenta con las medidas mínimas de seguridad, se le otorgara el oficio de visto bueno de lo contrario si hay recomendaciones tendrá que realizarlas y después pasara por su visto bueno.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles.					
COSTO:		Gratuito			Fundamento Jurídico: No aplica		
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica					
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Cuando no cumple con las medidas de seguridad, se brindan las recomendaciones correspondientes, mismas que deberán llevarse a cabo en un plazo no mayor a 15 días.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Si					



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Jiquipilco				Coordinación de Protección y Bomberos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LPCyE. Adriana Mildred Hernández Alva			
DOMICILIO:	CALLE:	Carretera a Santa Isabel			NO. INT. Y EXT.:	5	
COLONIA:	Manzana Cuarta			MUNICIPIO:	Jiquipilco		
C.P.:	50816	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hr en oficina				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	2224188		N/A	N/A	c.proteccioncivil@jiquipilco.gob.mx		
712	1193550						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	0	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	No aplica		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué otro documento se necesita para obtener el visto bueno de mi negocio?						
RESPUESTA:	Ninguno, solo la solicitud						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde puedo solicitar el trámite?						
RESPUESTA:	Oficina de Protección Civil						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene vigencia el documento de visto bueno?						
RESPUESTA:	Sí, de un año a partir de la fecha en que se elaboro						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25 / Septiembre / 2024
SUSANA LOPEZ JACINTO Enlace de Mejora Regulatoria	ADRIANA MILDRED HERNADEZ ALVA Coordinadora de Protección Civil y Bomberos	